

das las referidas circunstancias registrales de las respectivas Sociedades en el plazo establecido para ello.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 27 de diciembre de 1990.-La Directora general, Magdalena Alvarez Arza.

ANEJO

Expediente	Empresa/localización
	ZONA PROMOCIONABLE DE ARAGÓN
	<i>Provincia de Teruel</i>
TE/0046/E50 TE/0078/E50	«Cárnicas Calamocha, S. A.». Calamocha. «Gratexi, S. A.». Teruel.
	ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DE EXTREMADURA
BA/0017/134	«Reycar, S. A. L.». Fregenal de la Sierra.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA
	<i>Provincia de Guadalajara</i>
GU/0020/P03 GU/0038/P03	«Sociedad Europea de Exposiciones, S. A.». Azuqueca de Henares. «Rubio Molina, S. A.». Poveda de la Sierra.
	<i>Provincia de Toledo</i>
TO/0145/P03 TO/0181/P03	«Corcuera, S. A.». Puebla de Montalbán. «Kalocer, S. L.». Talavera de la Reina.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GALICIA
	<i>Provincia de La Coruña</i>
C/0127/P05	«Módulos Norte, S. A. Curtis.
	<i>Provincia de Orense</i>
OR/0078/P05	«Adolfo e Hijos, S. L.». Orense.
	<i>Provincia de Pontevedra</i>
PO/0202/P05 PO/0223/P05	«Hotel Susuqui, S. L.». Sanxenxo. «Amueblamientos de Cocina, S. L.». Moaña.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CANARIAS
	<i>Provincia de Las Palmas</i>
GC/0044/P06	«Ahumados del Atlántico, S. A.». Agüimes.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA Y LEÓN
	<i>Provincia de Avila</i>
AV/0008/P07	«Plásticos García Blázquez, S. L.». Avila.
	<i>Provincia de Burgos</i>
BU/0010/P07	Jesús Saiz Ruiz. Burgos.
	<i>Provincia de Soria</i>
SO/0041/P07 SO/0047/P07	«Manufacturas de Miguel, S. L.». Duruelo de la Sierra. «Martínez Miguel, S. L.». Navaleno.
	<i>Provincia de Valladolid</i>
VA/0018/P07	Balbino González Saavedra. Simancas.
	<i>Provincia de Zamora</i>
ZA/0022/P07	«Sam-Ber, S. A.». Moralina de Sayago.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA
	<i>Provincia de Cádiz</i>
CA/0093/P08 CA/0135/P08	«Maquinaria Suárez, S. L.». Ubrique. «Precocinados Tenorio, S. A.». Jerez de la Frontera.

Expediente	Empresa/localización
	<i>Provincia de Córdoba</i>
CO/0069/P08 CO/0088/P08 CO/0089/P08	Aquilino Castaño Solís. Puente Genil. «Manuel González Carrasco y Joaquín González Plantón, C. B.». Córdoba. «Grafí-2», Sociedad Civil Particular. Villanueva de Córdoba.
	<i>Provincia de Granada</i>
GR/0031/P08 GR/0043/P08	Antonio Guerrero González. Güejar Sierra. «Parejo Hermanos, S. A.». Padul.
	<i>Provincia de Huelva</i>
H/0012/P08 H/0035/P08	José González Zafra. Moguer. Lorenzo Plumas Mena. Ayamonte.
	<i>Provincia de Málaga</i>
MA/0041/P08	José Lamas Guerrero. Ronda.
	<i>Provincia de Sevilla</i>
SE/0132/P08 SE/0135/P08	Manuel Pérez Fernández. Estepa. Francisco Jiménez Cáliz. Casariche.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE EXTREMADURA
	<i>Provincia Cáceres</i>
CC/0019/P11	«Liframex, S. A.». Cabzuela del Valle.

2084

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en las Zonas de Promoción Económica de Asturias, Murcia, Cantabria, Galicia, Canarias, Castilla y León, y Andalucía, y Zonas Industrializadas en Declive de Ferrol y País Vasco y Zona Promocionable de Aragón.

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con los expedientes que se relacionan en el anejo a la presente, sobre concesión de incentivos de las Zonas de Promoción Económica de Asturias, Murcia, Cantabria, Galicia, Canarias, Castilla y León, y Andalucía, y Zonas Industrializadas en Declive de Ferrol y País Vasco y Zona Promocionable de Aragón;

Resultando que, por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de enero, 8 de marzo, 7 de abril, 3 de mayo, 7 de junio, 10 y 19 de julio, 21 de septiembre y 17 de octubre de 1989, se concedieron incentivos correspondientes a las citadas zonas de promoción económica, de acuerdo con las solicitudes presentadas por estas Empresas;

Resultando que, en las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado, y, en su caso, unas reservas que superasen una determinada cantidad, así como para la realización de una parte de la inversión;

Resultando que, una vez transcurrido el plazo concedido para acreditar dichos extremos, no se ha recibido documentación justificativa de los mismos;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; los Reales Decretos 487/1988, 488/1988, 490/1988 y 568/1988, de 6 de mayo, 569/1988 y 570/1988, de 3 de junio, 652/1988, de 24 de junio, 21/1988, de 21 de enero, 571/1988, de 3 de junio, 491/1988, de 6 de mayo, de delimitación de las Zonas de Promoción Económica de Asturias, Murcia, Cantabria, Galicia, Canarias, Castilla y León, y Andalucía, y Zonas Industrializadas en declive de Ferrol y País Vasco, y Zona Promocionable de Aragón; el apartado 2.º 2 de la Orden de 17 de enero de 1989, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve:

Declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida y la obligación, en su caso, de reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en concepto de subvención, junto con los intereses que pudieran corresponder, al haber transcurrido el plazo concedido, sin que hayan quedado acreditados los extremos anteriormente indicados.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y

Hacienda, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 27 de diciembre de 1990.-La Directora general, Magdalena Alvarez Arza.

ANEJO

Expediente	Empresa/localización
ZONA PROMOCIONABLE DE ARAGÓN	
<i>Provincia de Teruel</i>	
TE/0018/E50 TE/0030/E50 TE/0042/E50	«Majorri, S. L.». Bronchales. «El Milagro, S. L.». Teruel. Prenavis. Alcañiz.
ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DE FERROL	
C/0030/I30 C/0046/I30 C/0053/I30 C/0056/I30	«Helix, S. A. T.». La Coruña. «Automática Naval e Industrial, S. L.». Narón. «Cordería Gallega, S. L.». Narón. «Embutidos y Cárnicas Lara, S. L.». Narón.
ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DEL PAÍS VASCO	
<i>Provincia de Vizcaya</i>	
BI/0021/I33	«Gerland Stowe Woodward Ibérica, S. A.». Echebarri.
<i>Provincia de Guipúzcoa</i>	
SS/0005/I33	«Indefisa, S. A.». Usurbil.
ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ASTURIAS	
AS/0078/P01	«Raúl y Gerardo, S. L.». Parres.
ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MURCIA	
MU/0012/P02 MU/0031/P02 MU/0073/P02 MU/0106/P02 MU/0109/P02 MU/0123/P02 MU/0124/P02 MU/0131/P02 MU/0134/P02 MU/0137/P02	«Sociedad Cooperativa Limitada de Carpintería y Ebanistería de Cartagena». Cartagena. «Muebles Zavisa, S. A.». Cartagena. «Grafimol, S. A.». Molina de Segura. «Libecrom, S. A.». Murcia. «Tex Industrial, S. A.». Archena. «Estampaciones Murcia, S. A.». Murcia. «Julián Herrera, S. A. L.». Mula. «Frutas el Cruce, S. A.». Abarán. «Savin, S. A.». Jumilla. «Alhama Vulcanizados, S. A. L.». Alhama de Murcia. «Polhisa Productos Químicos, S. A.». Cartagena. «Garlo, S. L.». Cartagena. «Tapizados Gran-Styl, S. L.». Yecla. «Continuos Navarro y García, S. A.». Murcia. «Cartagoplastic, S. A.». Cartagena. «Naturavital, S. A. L.». Cieza. «Frutas Gilva, S. A.». Ceuti.
MU/0143/P02	«Polhisa Productos Químicos, S. A.». Cartagena.
MU/0177/P02 MU/0193/P02 MU/0197/P02 MU/0205/P02 MU/0212/P02 MU/0230/P02	«Garlo, S. L.». Cartagena. «Tapizados Gran-Styl, S. L.». Yecla. «Continuos Navarro y García, S. A.». Murcia. «Cartagoplastic, S. A.». Cartagena. «Naturavital, S. A. L.». Cieza. «Frutas Gilva, S. A.». Ceuti.
ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CANTABRIA	
S/0015/P04	«Talleres Miva, S. L.». Los Corrales de Buena.
ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GALICIA	
<i>Provincia de La Coruña</i>	
C/0033/P05 C/0038/P05 C/0080/P05 C/0091/P05 C/0123/P05	«Celtimar, S. A.». Arteixo. «Fricouso, S. A.». Riveira. Cooperativa Mayor del Castro. Abegondo. «Explotación de Rocas Industriales y Minerales, Sociedad Anónima». Dumbria. «Autometálica, S. A.». La Coruña.
<i>Provincia de Lugo</i>	
LU/0036/P05 LU/0037/P05 LU/0043/P05 LU/0052/P05	«Canteras de Granito Armesto, S. L.». Corgo y Friol. «Ferrimar, S. L.». Fonsagrada. «Beloma Piel, S. L.». Cervo. «Gráficas Chantada, S. L.». Chantada.

Expediente	Empresa/localización
<i>Provincia de Orense</i>	
OR/0020/P05 OR/0026/P05 OR/0032/P05 OR/0034/P05 OR/0050/P05	«Industrias de Losa Ornamental, S. A.». Castrelo del Valle. «Hormigones y Aridos de Orense, S. A.». Orense. «Creaciones Yuli-Mary, S. L.». La Rúa. «Hispano Suiza de Productos Cárnicos, S. A. L.». Castrelo do Miño. «Brongal, S. A.». Verín.
<i>Provincia de Pontevedra</i>	
PO/0041/P05 PO/0092/P05 PO/0109/P05 PO/0118/P05 PO/0128/P05 PO/0133/P05	«Embotelladora Celta, S. A.». Mos. «Distribuciones Cárnicas Tressa, S. L.». Gondomar. «Carpintería Metalma, S. L.». Salvaterra de Miño. «Aroprint, S. A.». Villagarcía de Arosa. «Talleres Fuerte, S. L.». Villa de Cruces. «Hordegasa, S. A.». Poyo.
ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CANARIAS	
<i>Provincia de Las Palmas</i>	
GC/0005/P06	Theo Gerlach Wohnungsbau. San Bartolomé de Tirajana.
ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA Y LEÓN	
<i>Provincia de Burgos</i>	
BU/0021/P07	«Renover, S. A.». Roa de Duero.
<i>Provincia de Soria</i>	
SO/0019/P07	«Mármoles para Construcción y Servicios Asociados, S. L.». Soria.
ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA	
<i>Provincia de Cádiz</i>	
CA/0004/P08	«Hotel La Duquesa, S. A.». Medina Sidonia.
<i>Provincia de Sevilla</i>	
SE/0104/P08	«Antonio Bernal, S. L.». El Arahál.

2085 RESOLUCION de 27 de diciembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/860/1990 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Crisanto Sanz Ayuso, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 27 de diciembre de 1990.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

2086 RESOLUCION de 27 de diciembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 2503/1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don José Gago González, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 27 de diciembre de 1990.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.